



CONCEJO DE
BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. **963** DEL AÑO 2025 (29/09/2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL DISTRITO CAPITAL 2025”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en los numerales 1 y 2 del artículo 20, del Acuerdo 741 de 2019, Reglamento Interno del Concejo y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo de Bogotá, D.C., expidió el *Acuerdo No. 494 de 2012, "Por medio del cual se promueve la responsabilidad social en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, con el fin de estimular las buenas prácticas de Responsabilidad Social en el Distrito Capital, en los distintos ámbitos de actuación pública y/o privada, así como a las personas naturales y jurídicas, que incidan positivamente en el desarrollo del Distrito Capital, con resultados e impacto social.

Que la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., mediante Resolución No. 067 de 2025, *"Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias de la vigencia 2025, para el otorgamiento de órdenes al mérito, reconocimientos, menciones de honor y premios que confiere el Concejo de Bogotá, D.C."*, dio apertura a la Convocatoria del Reconocimiento a la Responsabilidad Social en el Distrito Capital para el año 2025, mediante formato con código GNV-FO-024, el cual estableció el cronograma para conferir el reconocimiento a la Responsabilidad Social en el Distrito Capital.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No. 067 de 2025, el presidente de la Corporación conformó la Comisión de Evaluación, integrada por los Honorables Concejales JUAN JAVIER BAENA MERLANO (Coordinador), DARÍO FERNANDO CEPEDA PEÑA y JOSÉ DEL CARMEN CUESTA NOVOA, para realizar la verificación de los requisitos establecidos y conferir el reconocimiento a la Responsabilidad Social en el Distrito Capital.

Que la Comisión de Evaluación mediante comunicado con Cordis No. 2025IE16139 de 01/08/2025, solicitó prórroga de un día para la entrega del informe para el Reconocimiento a la Responsabilidad Social en el Distrito Capital de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 494 de 2012.

Que, una vez revisados los requisitos establecidos en la convocatoria, y verificados los soportes radicados por la única organización que se presentó, identificada como "Eventos Colombia", se evidenció que dicha entidad no cumplió con los siguientes criterios exigidos:

1. No allegó los antecedentes correspondientes expedidos por la Personería.
2. No se encontró evidencia material que acredite la implementación de buenas prácticas de responsabilidad social con impacto positivo en el Distrito Capital.
3. No presentó certificación alguna que respalde su labor social ante la comunidad.
4. No se aportaron resultados verificables ni se evidenció impacto social positivo a nivel distrital.
5. No se suministró información relacionada con los antecedentes REDAM.

Que los documentos antes señalados son de carácter obligatorio, indispensables y necesarios para que la organización pueda ser considerada como acreedora de la postulación objeto de la presente convocatoria.



CONCEJO DE
BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. **963** DEL AÑO 2025
(**29/09/2025**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL DISTRITO CAPITAL 2025”

Por lo tanto, la Comisión Evaluadora, mediante el informe Cordis 2025IE16310 del 02 de agosto de 2025, consideró que el único postulado no cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 494 de 2012. En consecuencia, se declara DESIERTA la convocatoria Orden Civil al Mérito Responsabilidad Social en el Distrito Capital para la vigencia 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar DESIERTA la convocatoria Orden Civil Al Mérito Responsabilidad Social en el Distrito Capital para la vigencia 2025.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., **29/09/2025**

SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA
Presidente

OSCAR BASTIDAS JACANAMIJOY
Primer Vicepresidente

JUAN DAVID QUINTERO RUBIO
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró:
Leidy Isabel Gómez Rayo
Profesional Universitario 219 -02 (E)

Revisó:
Luz Angélica Vizcaíno Solano
Secretaria General de Organismo de Control